

**MISIONES OFICIALES AL EXTERIOR
MAYO DE 2012**

1. El Ministerio de Economía, se ha organizado en tres áreas de gestión: un Despacho Ministerial, dos Despachos Vice Ministeriales: de Economía y de Comercio e Industria.

Compete al Ministerio de Economía: Procurar el desarrollo económico y social, mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos económicos del país.

El Viceministro de Economía, colabora con el Ministro en el fortalecimiento del comercio regional e internacional a través de la formulación de la política comercial y las estrategias para el desarrollo de las exportaciones. Coordina las negociaciones comerciales internacionales y la administración de instrumentos comerciales suscritos por el país.

El Viceministro de Comercio e Industria, tiene por objetivo coadyuvar con el Despacho Ministerial en el fortalecimiento y desarrollo productivo y comercial del país, a través del impulso y coordinación de iniciativas que mejoren los niveles de productividad y competitividad empresarial para el mercado local como el internacional

Mas información de las funciones del Ministerio de Economía puede encontrarse en: http://www.MINEC.gob.sv/index.php?option=com_docestandar&view=docestandar&categoria=2&showview=0&Itemid=179

2. Todos los montos asignados a las Misiones oficiales, corresponden a lo establecido en el Reglamento General de Viáticos y el respectivo instructivo autorizado por el Ministerio de Hacienda. Estos pueden ser consultados en :

http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com_docestandar/upload/documentos/Reglamento%20general%20de%20viticos.pdf

http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com_docestandar/upload/documentos/INSTRUCTIVO_5060.pdf

3. Si desea que la información mostrada le sea ampliada, puede acercarse a la Oficina de Información y Respuesta del MINEC o escribir al correo

oir@minec.gob.sv

No.	FUNCIONARIO / CARGO	PAIS	FECHA DE LA MISIÓN OFICIAL	OBJETIVO DE LA MISIÓN OFICIAL	ACUERDO DE AUTORIZACIÓN MISIÓN OFICIAL	Gastos aplicados según del Reglamento General de Viáticos (RGV)				OBSERVACIONES
						VALOR DEL TRANSPORTE (según art 13 del RGV)	VIATICOS (según art 14 del RGV)	GASTOS DE VIAJE (según art. 16 RGV)	GASTOS TERMINALES (según art. 15 RGV)	
1	YAX ANTONIO CANOSSA HUMBERSTONE / DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	URUGUAY	DEL 06 AL 11/05/2012	Conocer la experiencia de su país y de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación de Uruguay (ANII) en cuanto a reformas institucionales implementadas para mejorar la Coordinación y gestión de políticas de ciencia, tecnología e innovación.	Acuerdo N° 411 de fecha 02/05/2012			\$ 450.00	\$ 45.00	Misión Oficial financiada por Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y MINEC. Todos los gastos se han realizado de acuerdo al Reglamento General de Viáticos que se encuentra en el Decreto Ejecutivo N°: 53 Fecha 05/06/1996. D. Oficial: 112 Tomo: 331 Publicación DO: 18/06/1996. Los pagos de gastos terminales y gastos de viaje han sido calculados de conformidad con los artículos 15 y 16 del referido Reglamento.
2	MAURICIO ENRIQUE RUANO MARTÍNEZ / COORDINADOR DE LA UNIDAD DE APOYO ESTRATÉGICO INTEGRAL DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA.	URUGUAY	DEL 06 AL 11/05/2012	Conocer la experiencia de su país y de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación de Uruguay (ANII) en cuanto a reformas institucionales implementadas para mejorar la Coordinación y gestión de políticas de ciencia, tecnología e innovación.	Acuerdo N° 427 de fecha 04/05/2012			\$ 450.00	\$ 45.00	Misión Oficial financiada por Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y MINEC. Todos los gastos se han realizado de acuerdo al Reglamento General de Viáticos que se encuentra en el Decreto Ejecutivo N°: 53 Fecha 05/06/1996. D. Oficial: 112 Tomo: 331 Publicación DO: 18/06/1996. Los pagos de gastos terminales y gastos de viaje han sido calculados de conformidad con los artículos 15 y 16 del referido Reglamento.
3	ROXANA PATRICIA ABREGO GRANADOS / DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO PRODUCTIVO (FONDEPRO)	URUGUAY	DEL 06 AL 11/05/2012	Conocer la experiencia de su país y de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación de Uruguay (ANII) en cuanto a reformas institucionales implementadas para mejorar la Coordinación y gestión de políticas de ciencia, tecnología e innovación.	Acuerdo N° 410 de fecha 02/05/2012			\$ 450.00	\$ 45.00	Misión Oficial financiada por Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y MINEC. Todos los gastos se han realizado de acuerdo al Reglamento General de Viáticos que se encuentra en el Decreto Ejecutivo N°: 53 Fecha 05/06/1996. D. Oficial: 112 Tomo: 331 Publicación DO: 18/06/1996. Los pagos de gastos terminales y gastos de viaje han sido calculados de conformidad con los artículos 15 y 16 del referido Reglamento.

**MISIONES OFICIALES AL EXTERIOR
MAYO DE 2012**

1. El Ministerio de Economía, se ha organizado en tres áreas de gestión: un Despacho Ministerial, dos Despachos Vice Ministeriales: de Economía y de Comercio e Industria.

Compete al Ministerio de Economía: Procurar el desarrollo económico y social, mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos económicos del país.

El Viceministro de Economía, colabora con el Ministro en el fortalecimiento del comercio regional e internacional a través de la formulación de la política comercial y las estrategias para el desarrollo de las exportaciones. Coordina las negociaciones comerciales internacionales y la administración de instrumentos comerciales suscritos por el país.

El Viceministro de Comercio e Industria, tiene por objetivo coadyuvar con el Despacho Ministerial en el fortalecimiento y desarrollo productivo y comercial del país, a través del impulso y coordinación de iniciativas que mejoren los niveles de productividad y competitividad empresarial para el mercado local como el internacional

Mas información de las funciones del Ministerio de Economía puede encontrarse en: http://www.MINEC.gob.sv/index.php?option=com_docestandar&view=docestandar&categoria=2&showview=0&Itemid=179

2. Todos los montos asignados a las Misiones oficiales, corresponden a lo establecido en el Reglamento General de Viáticos y el respectivo instructivo autorizado por el Ministerio de Hacienda. Estos pueden ser consultados en :

http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com_docestandar/upload/documentos/Reglamento%20general%20de%20viticos.pdf

http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com_docestandar/upload/documentos/INSTRUCTIVO_5060.pdf

3. Si desea que la información mostrada le sea ampliada, puede acercarse a la Oficina de Información y Respuesta del MINEC o escribir al correo

oir@minec.gob.sv

No.	FUNCIONARIO / CARGO	PAIS	FECHA DE LA MISIÓN OFICIAL	OBJETIVO DE LA MISIÓN OFICIAL	ACUERDO DE AUTORIZACIÓN MISIÓN OFICIAL	Gastos aplicados según del Reglamento General de Viáticos (RGV)				OBSERVACIONES
						VALOR DEL TRANSPORTE (según art 13 del RGV)	VIATICOS (según art 14 del RGV)	GASTOS DE VIAJE (según art. 16 RGV)	GASTOS TERMINALE \$ (según art. 15 RGV)	
4	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CORNEJO / TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES.	TEGUCIGALPA, HONDURAS	DEL 13 AL 17/05/2012	Participar en una reunión del Comité de Origen en el Marco del TLC Entre República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Acuerdo N° 451 de fecha 11/05/2012	\$ 615.00	\$ 360.00	\$ 180.00	\$ 45.00	Misión Oficial financiada por MINEC. Todos los gastos se han realizado de acuerdo al Reglamento General de Viáticos que se encuentra en el Decreto Ejecutivo N°: 53 Fecha 05/06/1996. D. Oficial: 112 Tomo: 331 Publicación DO: 18/06/1996. Los pagos de boletos aéreos se realizan directamente al proveedor, según lo establecido en el art. 13 del mismo. Los viáticos, gastos terminales y gastos de viaje han sido calculados de conformidad con los artículos 14,15 y 16 del referido Reglamento.
5	JUAN GABRIEL SALVADOR QUINTERO BERGANZA / TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES.	TEGUCIGALPA, HONDURAS	DEL 15 AL 18/05/2012	Participar en una reunión del Comité de Origen en el Marco del TLC Entre República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Acuerdo N° 463 de fecha 15/05/2012	\$ 615.00	\$ 240.00	\$ 180.00	\$ 45.00	Misión Oficial financiada por MINEC. Todos los gastos se han realizado de acuerdo al Reglamento General de Viáticos que se encuentra en el Decreto Ejecutivo N°: 53 Fecha 05/06/1996. D. Oficial: 112 Tomo: 331 Publicación DO: 18/06/1996. Los pagos de boletos aéreos se realizan directamente al proveedor, según lo establecido en el art. 13 del mismo. Los viáticos, gastos terminales y gastos de viaje han sido calculados de conformidad con los artículos 14, 15 y 16 del referido Reglamento.
6	MARIA ERNESTINA RENDERO DE LÓPEZ / COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES.	TEGUCIGALPA, HONDURAS	DEL 15 AL 18/05/2012	Participar en reunión del Comité de Comercio de Merdancias establecido en el TLC Triangulo Norte y Colombia	Acuerdo N° 462 de fecha 15/05/2012	\$ 615.00	\$ 240.00	\$ 180.00	\$ 45.00	Misión Oficial financiada por MINEC. Todos los gastos se han realizado de acuerdo al Reglamento General de Viáticos que se encuentra en el Decreto Ejecutivo N°: 53 Fecha 05/06/1996. D. Oficial: 112 Tomo: 331 Publicación DO: 18/06/1996. Los pagos de boletos aéreos se realizan directamente al proveedor, según lo establecido en el art. 13 del mismo. Los viáticos, gastos terminales y gastos de viaje han sido calculados de conformidad con los artículos 14, 15 y 16 del referido Reglamento.

**MISIONES OFICIALES AL EXTERIOR
MAYO DE 2012**

1. El Ministerio de Economía, se ha organizado en tres áreas de gestión: un Despacho Ministerial, dos Despachos Vice Ministeriales: de Economía y de Comercio e Industria.

Compete al Ministerio de Economía: Procurar el desarrollo económico y social, mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos económicos del país.

El Viceministro de Economía, colabora con el Ministro en el fortalecimiento del comercio regional e internacional a través de la formulación de la política comercial y las estrategias para el desarrollo de las exportaciones. Coordina las negociaciones comerciales internacionales y la administración de instrumentos comerciales suscritos por el país.

El Viceministro de Comercio e Industria, tiene por objetivo coadyuvar con el Despacho Ministerial en el fortalecimiento y desarrollo productivo y comercial del país, a través del impulso y coordinación de iniciativas que mejoren los niveles de productividad y competitividad empresarial para el mercado local como el internacional

Mas información de las funciones del Ministerio de Economía puede encontrarse en: http://www.MINEC.gob.sv/index.php?option=com_docestandar&view=docestandar&categoria=2&showview=0&Itemid=179

2. Todos los montos asignados a las Misiones oficiales, corresponden a lo establecido en el Reglamento General de Viáticos y el respectivo instructivo autorizado por el Ministerio de Hacienda. Estos pueden ser consultados en :

http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com_docestandar/upload/documentos/Reglamento%20general%20de%20viticos.pdf

http://www.MINEC.gob.sv/administrator/components/com_docestandar/upload/documentos/INSTRUCTIVO_5060.pdf

3. Si desea que la información mostrada le sea ampliada, puede acercarse a la Oficina de Información y Respuesta del MINEC o escribir al correo

oir@minec.gob.sv

No.	FUNCIONARIO / CARGO	PAIS	FECHA DE LA MISIÓN OFICIAL	OBJETIVO DE LA MISIÓN OFICIAL	ACUERDO DE AUTORIZACIÓN MISIÓN OFICIAL	Gastos aplicados según del Reglamento General de Viáticos (RGV)				OBSERVACIONES
						VALOR DEL TRANSPORTE (según art 13 del RGV)	VIATICOS (según art 14 del RGV)	GASTOS DE VIAJE (según art. 16 RGV)	GASTOS TERMINALES (según art. 15 RGV)	
7	RENE ALBERTO SALAZAR ALVARADO / DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES	TEGUCIGALPA, HONDURAS	DEL 16 AL 18/05/2012	Participar en reunión de Coordinadores del TLC, Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras	Acuerdo N° 461 de fecha 15/05/2012	\$ 615.00	\$ 150.00	\$ 225.00	\$ 45.00	Misión Oficial financiada por MINEC. Todos los gastos se han realizado de acuerdo al Reglamento General de Viáticos que se encuentra en el Decreto Ejecutivo N°: 53 Fecha 05/06/1996. D. Oficial: 112 Tomo: 331 Publicación DO: 18/06/1996. Los pagos de boletos aéreos se realizan directamente al proveedor, según lo establecido en el art. 13 del mismo. Los viáticos, gastos terminales y gastos de viaje han sido calculados de conformidad con los artículos 14, 15 y 16 del referido Reglamento.